

Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

RESOLUCIÓN AG N° 228/18

Buenos Aires, 3 de Mayo de 2018.

Expediente DGN N° 376/2018

VISTO: el Expediente DGN N° 376/2018; el "Régimen de Procedimiento de Contratación Directa por Tramite Simplificado" (en adelante PCDTS) y el "Pliego de Bases y Condiciones Generales Trámite Simplificado" (en adelante PCGTS) -cuyo texto ordenado de ambos reglamentos fue aprobado por la Resolución DGN N° 856/11 y modificatorias-, como así también -en atención a la aplicación supletoria dispuesta en el artículo 14 del régimen aludido precedentemente- el "Régimen para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa" -aprobado por Resolución DGN N° 230/11 y modificatorias- (en adelante RCMPD); el "Manual de Procedimientos para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa" aprobado por Resolución DGN N° 980/11 y modificatorias (en adelante "Manual"), el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (en adelante PBCP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (en adelante PET) -ambos aprobados por Disposición DCyC N° 05/2018- y demás normas aplicables, y

CONSIDERANDO:

I.- Que en el expediente de referencia tramita la Contratación Directa por Trámite Simplificado N° 10/2018 tendiente a la adquisición de 5 (cinco) garrafas de gas R22 de 13,60 kg. para la recarga de los equipos de aire central del edificio sito en la calle 25 de Mayo N° 691 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En este estado del procedimiento, corresponde expedirse en torno a la adjudicación del requerimiento en el sentido propiciado por el Departamento de Compras y Contrataciones, como así también por la Oficina de Administración General y Financiera.

USO OFICIAL

En consecuencia se torna necesario que, en forma previa, se realice una breve descripción de los antecedentes que sirven de base al presente acto.

I.1.- Que el Departamento de Compras y Contrataciones emitió la Disposición DCyC N° 05/2018, de fecha 23 de Marzo de 2018, por medio de la cual aprobó el PBCPyT y autorizó el llamado a Contratación Directa por el procedimiento de Trámite Simplificado en los términos del PCDTS, a fin de contratar la adquisición de 5 (cinco) garrafas de gas R22 de 13,60 kg. para la recarga de los equipos de aire central del edificio sito en la calle 25 de Mayo N° 691 -Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el monto estimado de pesos veinticinco mil (\$ 25.000,00.-).

I.2.- Que se realizó la comunicación a la UAPE, se cursaron invitaciones a varias firmas del rubro con el objeto de que presenten sus cotizaciones, y se publicó el llamado en la página WEB de esta Defensoría General, así como en la cartelera del Departamento de Compras y Contrataciones.

Cabe destacar que en todos los medios de difusión aludidos precedentemente se dejó expresa constancia de que el acto de apertura de ofertas tendría lugar el día 13 de Abril de 2018.

En virtud de ello, se dio cabal cumplimiento al régimen de publicidad regulado en el artículo 5 del PCDTS.

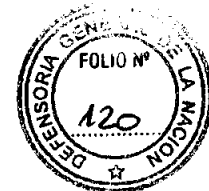
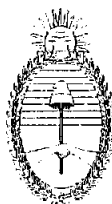
I.3.- Que del Acta de Apertura N° 07/18, celebrada el día 13 de Abril de 2018 -de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del PCDTS-, surge que se presentaron dos (2) oferentes: 1) "REFRIGERACIÓN OMAR S.R.L" y 2) "DPMG S.A."

I.4.- Que con posterioridad, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del PCDTS, el Departamento de Compras y Contrataciones elaboró los cuadros comparativos de ofertas y de documentación.

I.5.- Que luego tomaron intervención el Departamento de Arquitectura, como así también el departamento aludido en el precedentemente considerando, quienes se expidieron en los términos del artículo 10 del PCDTS.

I.5.1.- Así las cosas, el Departamento de Arquitectura indicó que ambas ofertas cumplen técnicamente con lo requerido en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

I.5.2.- Por su parte, el Departamento de Compras y Contrataciones señaló, mediante Informe DCyC N° 301/18, propició que se adjudique la presente contratación a favor de la firma "DPMG S.A." (Oferta N° 2), por la suma de PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 75/100 (\$ 15.848,75.-), toda vez que resulta ser la oferta más conveniente para este Ministerio Público de la Defensa, por ser la más económica.



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

I.6.- Que con posterioridad intervino esta Oficina de Administración General y Financiera y no efectuó objeción alguna al criterio vertido por el Departamento de Compras y Contrataciones.

I.7.- Que al inicio del presente procedimiento de selección del contratista, el Departamento de Presupuesto tomó la intervención de su competencia, quien -de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del PCDTS- expresó mediante informe presupuestario N° 130- que existía disponibilidad presupuestaria, en el presente ejercicio financiero, para afrontar la erogación que demandaría la presente contratación.

En consecuencia afectó la suma de pesos veinticinco mil (\$25.000.-) al ejercicio presupuestario 2018, tal y como se desprende de la constancia de afectación preventiva N° 11/2018, en estado "autorizado".

I.8.- Que finalmente, y en forma previa a la emisión del presente acto administrativo, tomó intervención el órgano de asesoramiento jurídico y en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del PCDTS y en el artículo 18 del "Manual" se expidió en torno a los siguientes aspectos: i) el procedimiento de selección articulado; y ii) la viabilidad jurídica del criterio de adjudicación propiciado por el Departamento de Compras y Contrataciones.

II.- Que descriptos que fueran los antecedentes que sirven de base al presente acto administrativo, corresponde que en los sucesivos considerandos se aborden las cuestiones que se detallarán en los siguientes acápites.

II.1.- El cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables en la sustanciación del presente procedimiento de selección del contratista.

II.2.- Los motivos por los cuales se encuentran configurados los presupuestos para adjudicar el requerimiento en el sentido propiciado por el Departamento de Compras y Contrataciones.

USO OFICIAL

III.- Que el primer aspecto mencionado en el considerando II, relativo a la sustanciación del presente procedimiento de selección del contratista, exige que, de modo preliminar, se traigan a colación las valoraciones vertidas -en el marco de sus respectivas competencias- por el Departamento de Compras y Contrataciones y por la Asesoría Jurídica.

III.1.- Así las cosas, debe tenerse presente que el Departamento de Compras y Contrataciones no formuló objeciones respecto de lo actuado.

III.2.- Por su parte, el órgano de asesoramiento jurídico destacó - en la intervención que precede a la emisión del presente acto administrativo- que el procedimiento de selección desarrollado no resultaba pasible de observación jurídica alguna puesto que fue desarrollado de conformidad con los procedimientos reglamentarios previstos para la presentación de ofertas, su posterior apertura y el correspondiente análisis de los requisitos de admisibilidad, como así también su valoración y posterior adjudicación a la propuesta más conveniente.

Añadió que se respetaron íntegramente los principios de igualdad y concurrencia que rigen todos los procedimientos de selección del contratista.

III.3.- En base a lo expuesto en los apartados que anteceden es dable arribar a la conclusión de que se han respetado las normas aplicables a la Contratación Directa por Trámite Simplificado N° 10/2018.

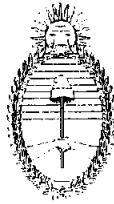
IV.- Que formuladas que fueras las consideraciones pertinentes respecto del procedimiento, corresponde entonces adentrarse en el segundo aspecto reseñado en el considerando II, relativo a la adjudicación de la presente contratación a la firma "DPMG S.A." (Oferente N° 2).

En virtud de ello se torna conducente que se tengan en consideración el análisis efectuado por los órganos competentes en el marco de sus respectivas competencias.

IV.1.- En primer lugar, el órgano con competencia técnica expresó - mediante Nota N° 107/18 del 20 de Abril de 2018- que la propuesta de la firma aludida cumple con las especificaciones técnicas requeridas.

IV.2.- En segundo lugar, el Departamento de Compras y Contrataciones consideró que se encontraban reunidos los presupuestos -entre ellos, la conveniencia- para adjudicar el requerimiento a la firma aludida.

IV.3.- Por último, la Asesoría Jurídica expresó, en la intervención que precede al presente acto administrativo, que la firma "DPMG S.A." (Oferente N° 2) había adjuntado la documentación exigida por el PCDTs, como así también por los



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

pliegos que rigen el presente procedimiento de selección, respecto de la cual no tenía objeciones de índole jurídica para formular respecto de la documentación acompañada por la presente firma.

IV.4.- En base a lo expuesto en los apartados que preceden, es dable concluir que las constancias agregadas en el expediente dan cuenta de que la firma aludida ha adjuntado la totalidad de la documentación exigida en el PCDTS, en el RCMPD, en el PBCP, y en el PET que rigen la presente contratación.

Por ello, y como corolario de lo dispuesto en los artículos 100 del RCMPD y 11 del PCDTS, y toda vez que no ha fenecido el plazo de mantenimiento de oferta, corresponde que se adjudique la presente contratación en el sentido propiciado por el Departamento de Compras y Contrataciones.

V.- Que, tal y como se desprende de los considerandos que preceden, la Asesoría Jurídica de esta Defensoría General de la Nación tomó la intervención de su competencia, en los términos del artículo 10 del PCDTS, y no formuló objeciones de índole legal respecto de la emisión del presente acto administrativo en los términos expuestos.

VI.- Que se ha dado cumplimiento a las normas legales y reglamentarias aplicables, como así también los principios rectores, circunstancia por la cual corresponde -a tenor de lo dispuesto en el artículo 11 del reglamento aprobado por Resolución DGN N° 514/08 (t.o. Resolución DGN N° 856/11) y la Resolución DGN N° 63/17-: i) aprobar la Contratación Directa por Trámite Simplificado N° 10/2018, y ii) adjudicar la totalidad de los renglones en el sentido propiciado por el Departamento de Compras y Contrataciones. Por ello,

EL ADMINISTRADOR GENERAL
DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y FINANCIERA
RESUELVE:

USO OFICIAL

I. **APROBAR** la Contratación Directa por Trámite Simplificado N° 10/2018 en los términos del PCDTS, el PBCP y el PET.

II. **ADJUDICAR** los renglones que componen la presente contratación a la firma "DPMG S.A." (Oferta N° 2), por la suma de pesos quince mil ochocientos cuarenta y ocho con 75/100 (\$ 15.848,75.-).

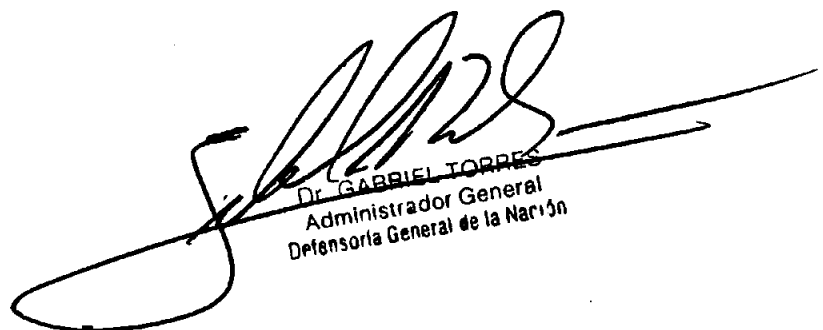
III. **DISPONER** que dicho gasto se imputará a las partidas presupuestarias que legalmente correspondan.

IV. **AUTORIZAR** al Departamento de Compras y Contrataciones a emitir la respectiva orden de compra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos I y II de la presente.

V. **COMUNICAR** a la firma "DPMG S.A." (Oferta N° 2) el contenido de la presente Resolución y hacerle saber que deberá presentar la garantía de adjudicación -en los términos de la cláusula 9 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resoluciones DGN N° 514/08 y N° 796/08 (T.O. 856/11)- bajo apercibimiento de lo prescripto en el artículo 104 del Régimen para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa aprobado por Resolución DGN N° 230/11.

VI. **AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración a liquidar y abonar los gastos de publicación que correspondan.

Regístrese, notifíquese fehacientemente -de acuerdo a lo establecido en el art. 39 a 43 del "Reglamento de Procedimientos Administrativos" (texto modificado y ordenado por decreto N° 894/2017) a la totalidad de los oferentes, según Acta de Apertura obrante a fs. 50 y para su conocimiento y prosecución de su trámite, remítase al Departamento de Compras y Contrataciones y a la Oficina de Administración General y Financiera. Cumplido, archívese


Dr. GABRIEL TORRES
Administrador General
Defensoría General de la Nación

RECIBIDO en el Dpto. de Compras y
Contrataciones (D.G.N.)
El día 03 / 05 / 18
A las 12:50 horas; Conste.-